



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 55-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 19 de enero de 2024.

VISTO: El Expediente N° 00546 (11.01.2024); Informe N° 00017-2024-MPMCH-GDS (17.01.2024), el Informe N° 00047-2024-MPMCH-OP (18.01.2024), Informe N° 00002-2024-MPMCH-GM (19.01.2024); el Proveído S/N Alcaldía (19.01.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°018-2024-MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CP. YAPATERA de fecha 11 de enero de 2024, el Señor José Elías Córdova López, Alcalde del Centro Poblado de Yapatera, acude ante el Despacho de Alcaldía solicitando apoyo económico para solventar gastos que demanda la celebración de la **FERIA PATRONAL EN HONOR A SAN SEBASTIÁN Y FESTIVAL DE MANGO 2024**, la misma que se llevó a cabo del 18 al 23 de enero del año en curso.

Que, a través del Informe N° 00017-2024-MPMCH-GDS (16.01.2024), la Gerencia de Desarrollo Social informa que lo peticionado por el Señor José Elías Córdova López, Alcalde del Centro Poblado de Yapatera, debe ser atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, citando el Punto XI- Prioridades para la atención de los Requerimientos de la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobado con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, que establece el subsidio para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, otorgadas a organizaciones artísticas, personas en general, por lo que recomienda la atención de lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 00047-2024-MPMCH-OP (18.01.2024), la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) con la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 222-2024.

Que, con Informe N° 00002-2024-MPMCH-GM (19.01.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad "Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972".

En ese orden de ideas, la citada directiva prevé en su Acápito VI – MODALIDAD DE ENTREGA - que "Las subvenciones sociales o subsidios financieros que la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas otorgué, se realizaran de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera. Su entrega se realizará a título personal, a nombre de la persona natural o jurídica solicitante. No se realizan entrega de subvenciones o subsidios por monto mayores a los establecidos en la presente directiva, salvo disposición Municipal que así lo establezca, concedida mediante Resolución de Alcaldía."

De igual modo la Directiva en cuestión, respecto del procedimiento, precisa lo siguiente:

"PROCEDIMIENTO

Una vez recepcionada la solicitud de subvención social o subsidio financiero y revisado los requisitos para su admisión será derivada a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (ahora Gerencia de Desarrollo Social), realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas involucradas, según el tipo de apoyo, a efectos de comprobar si la entidad se encuentra en la posibilidad de contribuir con la subvención o subsidio solicitado.



El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (**ahora Gerencia de Desarrollo Social**) será elevado al despacho de alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico (**ahora Gerencia de Desarrollo Social**) será elevado al despacho de Alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado por la Gerencia Municipal en el que se procederá a emitir la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención social, previa certificación presupuestal." (Negrita y subrayado es nuestro.)"

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a **AUTORIZANDO** el apoyo económico a favor del Señor José Elías Córdova López, Alcalde del Centro Poblado de Yapatera por la suma de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) para solventar gastos que demanda la celebración de la Feria Patronal en honor a San Sebastián y Festival de Mango 2024, la misma que se llevó a cabo del 18 al 23 de enero del año en curso.

Que, con Proveído de alcaldía (19.01.2024), se dispone para trámite respectivo.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento del apoyo económico a favor del Señor JOSÉ ELÍAS CÓRDOVA LÓPEZ, Alcalde del Centro Poblado de Yapatera por la suma de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) para solventar gastos que demanda la celebración de la Feria Patronal en honor a San Sebastián y Festival de Mango 2024, la misma que se llevará a cabo del 18 al 23 de enero del año en curso, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario el señor JOSÉ ELÍAS CÓRDOVA LÓPEZ, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL